

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia No. 015 del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), **CONFIRMO** la sentencia No.190 del dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Sírvase Proveer.

CARLOS ANDRES GONZALEZ RESTREPO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA**

**Calle 3 No. 3-26, oficina 209, edificio Atlantis,
Teléfono (602) 2400753 – Celular 3154731363**

J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 301

RADICACIÓN: 76-109-33-33-002-2018-00155-00
DEMANDANTE: JAIME RIASCOS GONZALEZ
DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Distrito de Buenaventura, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia No. 015 del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), **CONFIRMO** la sentencia No.190 del dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el extinto Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Buenaventura.

Ejecutoriado el presente proveído, **CONTINUESE** con el trámite posterior correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SARA HELEN PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Sara Helen Palacios
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee32db359ee349e7305e1b71fc2aeb901234cafd67a221dbd0252e576e45fe4**

Documento generado en 28/03/2023 07:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, catorce (14) de abril dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia No. 062 del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), **CONFIRMÓ** el auto interlocutorio No. 564 del trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Sírvase Proveer.

CARLOS ANDRES GONZALEZ RESTREPO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA**
Calle 3 No. 3-26, oficina 209, edificio Atlantis,
Teléfono (602) 2400753 – Celular 3154731363
J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 390

RADICACIÓN: 76-109-33-33-002-2020-00134-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
PRESTADORES DE SERVICIOS AGRUPADOS P.S.A
– COOPERATIVA PSA
DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Distrito de Buenaventura, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia No. 062 del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), **CONFIRMÓ** el auto interlocutorio No. 564 del trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), proferido por el extinto Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Buenaventura.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente, previa anotación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SARA HELEN PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Sara Helen Palacios
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e640e0bfcbcbdd5741f1ffe14fe12e2f4476da55b484a56f035612837651baa6**

Documento generado en 15/04/2023 11:13:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, catorce (14) de abril dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante auto interlocutorio No. 065 del tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022), **CONFIRMÓ** el auto interlocutorio No. 118 del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Sírvase Proveer.

CARLOS ANDRES GONZALEZ RESTREPO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA**
Calle 3 No. 3-26, oficina 209, edificio Atlantis,
Teléfono (602) 2400753 – Celular 3154731363
J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 391

RADICACIÓN: 76-109-33-33-002-2021-00024-00
DEMANDANTE: LUZ MARINA PEREA VIVAS
DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Distrito de Buenaventura, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante auto interlocutorio No. 065 del tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022), **CONFIRMÓ** el auto interlocutorio No. 118 del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferido por el extinto Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Buenaventura.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente, previa anotación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SARA HELEN PALACIOS

Juez

T.G

Firmado Por:

Sara Helen Palacios
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5576a16fc4821e49d30027489f68674f364298a93163ef12c42a9080cfdcf1c6**

Documento generado en 15/04/2023 11:18:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>